

EJECUTIVO
Radicación N° 68689 31 89 001 2019 00077 00

Liquidación de costas a cargo de la parte ejecutada que realiza la secretaría de conformidad con lo dispuesto en el artículo 365 del Código General del Proceso, y lo ordenado por el Despacho el 18 de noviembre de 2020

Agencias en derecho Primera Instancia \$ **48,795,645**
(7 % del capital actual de la demanda)
(Pagaré 987907 Capital \$404.669.764 y Pagaré 9372018207 \$292.410.888)
(Capital \$697.080.652 * 7%)

Menos agencias en derecho en Segunda Instancia en favor del demandado

Agencias en derecho..... \$ **1.000,000**

TOTAL..... \$ 47.795.645

SON: CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$ 47.795.645) PESOS A CARGO DE LA PARTE EJECUTADA.

San Vicente de Chucuri, Santander, 20 de octubre de 2022

KAROL TATIANA RUEDA CHAVEZ
Oficial Mayor

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE SAN VICENTE DE CHUCURI

San Vicente de Chucuri (S), veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Conforme a lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, apruébese la liquidación de costas realizada por la secretaría

Notifíquese.

Firmado Por:
Reynaldo Antonio Rueda Rojas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo
San Vicente De Chucuri - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Esta providencia se notifica en estados electrónicos del 24 de octubre de 2022 en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-del-circuito-de-san-vicente-de-chucuri/56>

Código de verificación: **3b75f25c9f06e8c7eafd85221735000bbe25b7b53bf8b2ec2b2f52761369cf68**

Documento generado en 21/10/2022 09:51:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>